



CA-062099

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero (PSOE)

CONCEJALES

D. José Castro Tornay (PSOE)
Dña. Francisca Calle Chacón (PSOE)
D. Antonio González Calvillo (PSOE)
Dña. Isabel Mª García Caballero (PSOE)
D. Manuel García Ramírez (PSOE)
D. Ant. Jesús Bocanegra Rebollo (PAP)
D. Manuel Campuzano Domínguez (PAP)
Dña. Pilar Romero Campuzano (IU-LV-CA)
Dña. Pilar Salguero Sánchez (IU-LV-CA)
D. Antonio Menchén Pérez (PP)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las veinte horas y cinco minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Ordinaria convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quórum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Extraordinaria celebrada el día 29 de Junio pasado y no presentándose objeciones a la misma, se aprueba por mayoría absoluta, con la abstención de D. Manuel Campuzano Domínguez, que no asistió a la citada Sesión.

Leída el Acta de la Sesión

PUNTO 2º.- ADHESION AL PACTO POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL ANDALUZ.

Leído el texto remitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente y vista la trascendencia para la Sociedad Andaluza del Pacto citado en el enunciado de este punto, el Pleno por unanimidad acuerda adherirse al Pacto por la Defensa del Patrimonio Natural Andaluz, en todos sus términos.

Debiéndose de enviar una certificación del contenido de este punto a la citada Delegación.

PUNTO 3º.- AMPLIACION DE CREDITOS DEL PLAN DE EMPLEO RURAL EN LOS ACUERDOS INEM-CO.LL. PARA PALIAR LA PERDIDA DE JORNADAS DEBIDO A LA SEQUIA.

Se da lectura a las propuestas de los sindicatos CC.OO. y U.G.T., remitidas por la Federación de Trabajadores de la Tierra de U.G.T., solicitando la manifestación favorable de las Corporaciones Municipales, como medida de apoyo a las propuestas de los Sindicatos.

Así mismo, se lee el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en Sesión celebrada el día 20 de Julio de 1.995, en el que se informaban favorablemente las propuestas y se decidía elevar el tema al Pleno. Acuerdo que fué remitido a la F.T.T. de U.G.T.

Indica el Sr. Alcalde que como resultado de las gestiones de Sindicatos y Corporaciones Locales, está previsto que en el mes de Octubre se repartan 140.000.000 ptas. en la Provincia de Cádiz, como medida para paliar la pérdida de jornadas de trabajo por la sequía. En relación a este próximo reparto el Ayuntamiento de Grazalema tiene presentado un Proyecto de Urbanización para la Promoción de V.P.O. de la C/ Jerez, cuyo importe asciende a 14.000.000 ptas. y que fué encargada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz su ejecución, a través de la Unidad de Gestión del P.E.R., por tratarse de un Proyecto que ha promovido "PROVISA, Viviendas de Diputación", y que esperamos pueda ser financiado con fondos del P.E.R.

Tras este debate, el Pleno, por unanimidad, acuerda manifestarse favorablemente a las propuestas de los Sindicatos, debiendo notificarse el presente a la Federación de Trabajadores de la Tierra de U.G.T.

Pregunta el Sr. Campuzano Domínguez porqué no se ha convocado el Pleno Extraordinario que solicitaba el Sindicato en su escrito para abordar este tema. A lo que contesta el Sr. Alcalde que en el único Pleno celebrado tras la constitución del Ayuntamiento, se trataban solo temas de organización y funcionamiento de la Corporación y que no se vio oportuno convocar dicho Pleno.

PUNTO 4º.- PODER GENERAL PARA PLEITOS EN FAVOR DE ABOGADO Y PROCURADORES.

Vista la necesidad de nombrar Abogado y Procuradores para que defiendan y representen en Juicio a este Ayuntamiento para el caso del fallecimiento de D. Gregorio García Castro, a consecuencia de un accidente sufrido en las obras del P.B.R. el pasado año, ya que la familia del fallecido tiene presentada Demanda de Reclamación de Cantidad (3.500.000 ptas.) contra el Ayuntamiento de Grazalema, ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Cádiz, así como Demanda en la Vía Civil por el mismo motivo, en la que solicitan 12.000.000 ptas., en concepto de indemnización por responsabilidad civil, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Encargar al Sr. Notario de Ubrique que prepare un Poder General para Pleitos en favor del siguiente Abogado y Procuradores:

Abogado: D. MANUEL ALFONSO PINERO GUTIERREZ, de Jerez de la Frontera.

Procuradores: D. RAFAEL MARIN BENITEZ, de Jerez de la Frontera y Dª. Mª VICENTA GUERRERO MORENO, de Cádiz, para aquellos procedimientos en los que haga falta Procurador.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Mateos Salguero, para que pueda proceder a la firma del citado Poder General para Pleitos.

TERCERO.- Remitir al Sr. Notario certificado del presente acuerdo de Pleno, así como toda la documentación que fuere necesaria para la elaboración del citado documento.

PUNTO 5º.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA Nº 12/95 Y 18/95 E INFORMACION SOBRE EL DECRETO 22/95.

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura de los Decretos citados, el primero, Decreto 12/95, relativo a la aprobación de las Bases para la Selección de una plaza de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, vacante por la baja por enfermedad de la titular, lo que motivó la urgente necesidad de que la misma fuera cubierta con rapidez, para no dejar desatendido el Servicio. El segundo, Decreto 18/95, referente al nombramiento de los nuevos Consejeros Representantes del Ayuntamiento de Grazalema en la Junta General del Consorcio Bahía de Cádiz, tras las pasadas Elecciones Locales, cuya designación había sido requerida reiteradamente por el Consorcio, por la inminente celebración de una próxima Junta General, designándose como Consejeros Representantes a D. Antonio Mateos Salguero, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y como suplente a Dª. Isabel Mª García Caballero, Concejal Delegada de Servicios.

Ambos Decretos son ratificados por unanimidad, debiéndose remitir al Consorcio Bahía de Cádiz una certificación del presente acuerdo de



CA-062100

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ratificación.

A continuación se lee el Decreto 22/95, en el que se delegaba en el 1er. Teniente de Alcalde, D. José Castro Tornay, las funciones de Alcaldía para el período de vacaciones del Sr. Alcalde, comprendido entre los días 4 y 18 de Septiembre, ambos inclusive, quedando el Pleno enterado.

PUNTO 1.º - INFORMACION DE LA ALCALDIA SOBRE EL PROYECTO Y EXPEDIENTE INICIADO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA EMBOTELLADORA DE AGUA EN BENAMAHOMA.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde que pasa a exponer que considera oportuno informar a la Corporación Municipal sobre el tema expuesto en este punto, por ser su deber y porque así se ha hecho desde que comenzaron los primeros contactos con la empresa promotora, como se puede comprobar en las Actas de Sesiones de Pleno y Comisiones de Gobierno de años precedentes, citando las fechas de las Sesiones en las que se informó a los miembros de este Ayuntamiento. Entendiendo que antes de informar en Asambleas de Vecinos es su obligación dar cuenta a los Concejales en Pleno, que representan al Pueblo de Grazalema-Benamahoma.

Basando a continuación a hacer una exposición del proceso seguido por las distintas empresas que se han interesado en el aprovechamiento industrial de embotellado del agua de "El Nacimiento" de Benamahoma, con fines comerciales, hasta el Proyecto de hoy día:

Desde el 10 de Mayo de 1.969 a Septiembre de 1.978, la empresa "Aguas de Benamahoma" realizó los trámites legales oportunos para obtener el aprovechamiento del manantial citado, cuyo expediente muestra a los Corporativos. La Sociedad estaba compuesta por personas pertenecientes a nuestro Municipio y otras de fuera, cometándose algunas irregularidades, en lo que a adquisición de terrenos se refiere y que ahora no pretendo remover, aunque en su momento se deben abordar algunas cuestiones en orden a restablecer la legalidad en la titularidad de algunos terrenos pertenecientes al Municipio.

El Ayuntamiento siempre estuvo en la mejor disposición hacia los promotores de la Embotelladora, por entender que ello significaba riqueza para el pueblo de Benamahoma, participando activamente algunos ciudadanos de esa localidad que hoy dudan de la conveniencia de este tipo de instalaciones.

Entre el 17 de Marzo de 1.981 hasta el año 1.983, se realizan las obras de la Planta Embotelladora, que queda en desuso al retirarse parte de los accionistas, haciéndose cargo de la empresa los Sres. Toyo, Díaz y Diosdado que inician un pleito por el control de la Sociedad y fracasa el Proyecto. Los proveedores retiran la maquinaria y el Area de Expansión Industrial de Andalucía, a través del Banco de Crédito Industrial, adquieren la propiedad de los terrenos y del edificio destinado a Planta Embotelladora, al ejecutar la Hipoteca que tenía suscrita la Sociedad con ellos. Manteniéndose esta situación durante los últimos años hasta 1.991.

Durante esta época las empresas interesadas en la Planta de Embotellado eran de escasa relevancia: Central Lechera de Jerez, una propuesta de un financés ...

En 1.992 se interesa por el Proyecto una empresa belga, "Spadél", que adquiere una concesión temporal del agua, iniciándose los estudios de captación de agua en la zona de "El Nacimiento", para lo que tenían unos meses; al cumplirse los plazos, la administración competente retira la Concesión y la empresa desiste.

A principios de 1.993 la empresa "FONTVELLA" obtiene la concesión de las

SECRETARIA DE TRABAJO

aguas del manantial "El Nacimiento", asociándose con "LANJARON" y una empresa francesa, asumiendo las gestiones promoción del Proyecto la empresa "Aguas de Lanjaron, S.A.", creada para tal fin, iniciando contactos con este Ayuntamiento, Delegación Provincial de la Consejería de Industria, A.M.A. y demás organismos y particulares implicados, para la determinación de la ubicación de la Planta, adquisición de terrenos, contratación de la empresa que redacta el Proyecto Técnico para la Planta de Embotellado de Agua.

El año pasado el Sr. Gerente de la empresa informa a esta Alcaldía que el Departamento de Minas, organismo competente para ello, ha autorizado la realización de unos sondeos de investigación, uno en "El Descansadero" y otro en la curva del Depósito de Agua, próximo al núcleo urbano de Benamahoma, quedando pendiente el sondeo principal, el del propio manantial. Indicando la empresa promotora que sería lo ideal hacer un túnel en este último sondeo, a lo que esta Alcaldía presentó reparos e indicó que se estudiara otra posibilidad. Estos hechos eran conocidos por el Sr. Alberto Chacón Román, responsable de la Piscifactoría de Benamahoma y por D. Miguel Ramírez Sánchez, Alcalde de Benamahoma. Manifestando el primero de ellos, que se opondría, de una u otra manera, a la captación, por entender que perjudicaba sus intereses particulares.

A finales del mes de Mayo de este año, la empresa "Aguas de Grazalema, S.A.", solicita de este Ayuntamiento, Licencias de Apertura y de Obras, únicas autorizaciones que competen a esta Administración Local, entregando varias copias de un Estudio de Impacto Ambiental y del Proyecto Técnico elaborados por "OSBORNE, Técnicos Consultores, S.A.", recabando este Ayuntamiento informes del S.A.M. de la Excma. Diputación Provincial en Villamartín y de la A.M.A. contestando esta última que ellos informarán en el momento en el que se remita el Proyecto y el expediente administrativo a la Comisión Calificadora de Actividades de la Delegación Provincial de la C^a de Gobernación, habiéndose recibido el informe del S.A.M, recientemente.

El día 20 de Septiembre pasado tiene lugar una reunión en la Alcaldía de este Ayuntamiento, en la que están presentes el Sr. Luis Salido, Gerente de la empresa promotora, el Sr. Alvaro Osborne, Técnico redactor del Proyecto de construcción de la Planta de Embotellado, el Sr. Secretario de este Ayuntamiento y su Alcalde. Reunión en la que se informa por el Sr. Secretario de todo el procedimiento a seguir en la tramitación de las Licencias Municipales antes citadas, así como todos los organismos públicos implicados, por competencias de diversa índole, en el conjunto global del Proyecto, aportando el Sr. Salido copias de las autorizaciones del Departamento de Minas para la ejecución del sondeo de investigación y para la Planta Embotelladora de Agua Mineral, exponiendo el Sr. Salido que las características técnicas del último sondeo previsto, básicamente son: sondeo horizontal de unos 70 m/l. de profundidad y de 13 mm. de diámetro, y que aunque la concesión administrativa de aprovechamiento del agua es de 20 l/s., solo tienen previsto embotellar 2 l/s. diarios, lo que supone 150.000.000 de litros al año, no existiendo en España ninguna empresa que embotelle mas de 15 l/s. diarios. Las previsiones de la empresa, para los próximos cinco años son de embotellar entre 2-8 l/s. diarios, lo que supone, en principio 12 puestos de trabajo fijos que podrían incrementarse hasta 24 puestos de trabajo. Fijándose un programa de fechas para la tramitación de los expedientes administrativos de Licencias de Apertura y de Obras.

Días antes se había recibido en este Ayuntamiento una solicitud de la empresa promotora para la ocupación de los terrenos inmediatos al manantial, a fin de instalar una maquinaria precisa para la determinación periódica de las características microbiológicas y físico-químicas del agua de "El Nacimiento", así como petición de informe municipal solicitado por el Departamento de Minas, en relación a la conducción de agua hasta la Planta de Embotellado, asuntos que fueron tratados por la Comisión de Gobierno, en Sesión celebrada el día 21 de Septiembre último, acordándose en el primero de



CA-062101

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

los asuntos que la empresa deberá dirigirse a los titulares registrales de los terrenos denominados "La Plazoleta", para que autoricen la ocupación del terreno en cuestión; informándose el segundo tema, conducción de agua, favorablemente.

El sondeo de investigación, autorizado por Minas, es imprescindible realizarlo, para asegurar la potabilidad del agua, ofrecer las garantías sanitarias necesarias y determinar la calidad del agua. Estando esta Alcaldía en todo momento reiterando a la empresa y a Industria que estudien todas las alternativas de captación de agua a fin de no alterar "El Nacimiento" y su entorno.

En esa misma semana, el día 21 de Septiembre, se celebra una reunión asamblearia de vecinos en Benamahoma, convocada por el Sr. Alberto Chacón, responsable de la Piscifactoría de Benamahoma, para oponerse al sondeo de investigación previsto, e incluso, algunos vecinos, a la construcción de la Planta. No se invita al Alcalde y se aísla al responsable municipal en Benamahoma. Simultáneamente el Sr. Chacón inicia una campaña en los medios de comunicación en la que se dan argumentos contrarios al Proyecto, careciendo de una información previa, necesaria para poder emitir un juicio con conocimientos de causa. Se presenta en el Ayuntamiento un documento de oposición al sondeo firmado por 508 personas, de las cuales más del 60%, no son vecinos de Benamahoma. Finalmente se solicita verbalmente a esta Alcaldía que informe al pueblo de Benamahoma en una Asamblea.

Esta forma atropellada de proceder sorprende grandemente al Gobierno Municipal, ya que lo oportuno hubiera sido, en primer lugar solicitar la debida información y celebrar una reunión con interlocutores válidos, que tengan conocimiento directo del tema: responsables de Minas y de la empresa.

Se convoca una nueva Asamblea el viernes, 22 de Septiembre, que al final no se celebra.

Este Alcalde no puede aprobar esta forma de actuar, ya que lo primero es que los responsables políticos, democráticamente elegidos, tengan información directa, antes de debatir el tema entre vecinos, tema que ha sido puesto en tela de juicio por mediar intereses particulares.

Añadiendo finalmente, en su exposición, que el Equipo de Gobierno está "volcado" para que el Proyecto salga adelante, que se puedan cumplir las previsiones realizadas por la empresa y que el próximo 15 de Julio de 1.996, salga la primera botella de agua de la Planta de Benamahoma.

A continuación el Sr. Alcalde pide intervenciones y se cede la palabra a los demás miembros corporativos:

R.P: D. Antonio Menchén, pregunta al Sr. González Calvillo, Representante del Alcalde en Benamahoma, si podría explicar el día a día de los acontecimientos en Benamahoma, ¿qué es lo que se "cuece" en Benamahoma?, a lo que se da posterior respuesta.

I.U.-L.V.: Hace uso de la palabra D^a Pilar Salguero, por darse la circunstancia de ser vecina de Benamahoma, indicando que su grupo se opone al sondeo, pero está a favor de la construcción de la Planta de Embotellado, no obstante plantea el problema en los regadíos de las huertas que podría darse si persiste la sequía, ya que hay concedidos a la empresa 20 l/s.; y pregunta por el tipo de contratos que está previsto realizar a los futuros trabajadores de la Planta.

R.A.P.: Interviene D. Manuel Campuzano, para decir que hay que hermanar el Pueblo con el Proyecto. En Benamahoma se han caldeado los ánimos, lo que provoca una pérdida de objetividad que permita valorar adecuadamente el

Proyecto. El Pueblo de Benamahoma puede equivocarse, pero entiende que en contra de la voluntad popular no debe ejecutarse el Proyecto, por lo que la línea a seguir debe ser la de apaciguar los ánimos, dando la debida información, en su momento. Así mismo pregunta si la empresa ha presentado algún Estudio de Impacto Ambiental. A lo que contesta el Sr. Alcalde afirmativamente y que en Secretaría tiene un ejemplar a su disposición.

P.S.O.E.: En contestación a la intervención de I.U.L.V., el Sr. Alcalde indica que el agua de riego en Benamahoma procede del "Descansadero" y que se van a realizar estudios para la canalización del excedente de agua.

Como respuesta a lo indicado por el P.A.P., D. Antonio Mateos manifiesta que no se va a obligar a nadie, pero que se está dando por los grupos ecologistas que tienen representación en la Junta Rectora del P.N. unas valoraciones erróneas al afirmar que el sondeo no es preciso y que como se ha dicho el Pueblo se puede equivocar, para evitar esto, se debe crear una Comisión de Vecinos a fin de que se informen en Industria, A.M.A. y demás organismos implicados en el Proyecto, y si después de recabar los datos e informes precisos mantienen su actitud contraria, entonces es el momento de "echar el Pueblo a la calle". En lo referente a apaciguar ánimos, hace unos días tuvo ocasión de manifestar telefónicamente al Sr. Alberto Chacón, que "la papa la tiene que enfriar el que la calienta".

Toma la palabra el Portavoz del P.S.O.E. para indicar que el tema de los aprovechamientos de aguas minerales, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza, la competencia es de la Junta de Andalucía: Industria, y más concretamente el Departamento de Minas. Siendo la concesión administrativa otorgada por disposición específica de la normativa aplicable limitada en el tiempo y susceptible de revisar si circunstancias sobrevenidas así lo exigieren. En cuanto al tema del regadío es algo que está regulado y que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ya ha indicado, los regadíos, mientras persista la sequía, están prohibidos. Haciendo una valoración a nivel personal, como vecino de esta comunidad, señala que él tiene una grave preocupación porque se pudiera producir una merma de los recursos hídricos de la zona, pero que hay técnicos que han estudiado el tema y consideran viable el Proyecto.

A continuación el Representante del Alcalde en Benamahoma, D. Antonio González, tras agradecer al Sr. Campuzano la apasionada defensa que ha hecho del Pueblo de Benamahoma, responde a la cuestión del día a día de los acontecimientos en Benamahoma, planteada por D. Antonio Menchén: En la primera reunión de vecinos, a la que él asistió como uno más, sufrió varios ataques, mediante la afirmación de que él sabía todo el tema del sondeo hace tiempo, lo que no es cierto, ya que la competencia no es municipal. En la segunda reunión de vecinos, dijeron que él "se quitó de en medio", dándose la circunstancia de que tenía que entrar a trabajar a las 9 de la noche, debiendo de salir, más o menos, a la hora para la que estaba convocada la reunión. El cree que no se "cuece" nada, lo que ocurre es que el Sr. Alberto Chacón está moviliando a ciertos sectores de la opinión pública para conseguir la oposición popular a la embotelladora.

Finalmente el Sr. Alcalde indica que no quiere problemas para Benamahoma, ni para su "Nacimiento", pero que se trata de un Proyecto muy importante para nuestro Municipio, que está respaldado por una empresa multinacional y que podemos perder una gran oportunidad de ver culminado un Proyecto que Benamahoma lleva muchos años esperando verse terminado, por lo que antes de entrar a hacer valoraciones apresuradas, la Comisión de Vecinos se debe de informar debidamente.

PUNTO 1º.- DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL DE LA EDIFICACION E INSTALACIONES DE LA PLANTA EMBOTELLADORA DE AGUA DE BENAMAHOMA.



CA-062102

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Expone el Sr. Secretario en el procedimiento previsto en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras para la construcción del edificio e instalaciones de la Planta Embotelladora de Agua Mineral en terrenos de Suelo No Urbanizable, vía del derogado art. 43 de la Ley del Suelo, hoy art. 16 del T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, es necesaria la previa Declaración de Utilidad Pública o Interés Social ajustada al procedimiento previsto en la citada normativa, dándose la peculiaridad en esta Entidad Local, de que de acuerdo con la previsión contenidas en el Decreto 77/94, de 5 de Abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Orden de 30 de Noviembre de 1.994, de la misma Consejería, fueron delegadas en favor de este Ayuntamiento las competencias de la Consejería citada, contenidas en el art. 22 del Decreto 77/94, por lo que la resolución definitiva sobre las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural compete a este Ayuntamiento, dando posterior traslado del acto resolutorio a la citada Consejería, al ejercer una competencia delegada (art. 27 del Decreto 77/94).

Vista la petición realizada por la empresa "Aguas de Grazalema, S.A.", para que se declare la Utilidad Pública o Interés Social de la construcción e instalaciones a realizar en los terrenos colindantes a la Sociedad Cooperativa del Mueble, ubicada en Benamahoma, emplazamiento previsto por las NN.SS. de Planeamiento de Grazalema, así como el contrato de opción de compra suscrito con el titular de los terrenos D. Vicente Guerrero Castro y esposa, que tienen una superficie de 30.000 m², de los que unos 1.800 m² serían ocupados por la Planta de Embotellado, estando previsto generar 12 puestos de trabajo de carácter permanente y en los años próximos aumentar la plantilla de personal hasta 24 puestos de trabajo fijos, estando prevista una inversión total de 540.000.000 ptas., no existiendo riesgo de formación de un núcleo de población, ya que los terrenos son colindantes al suelo urbano, en una zona donde existe actividad industrial.

Tras esta exposición el Sr. Alcalde pide intervenciones, tomando la palabra D. Antonio Menchén para preguntar que en qué lugar tendría la sede social la empresa, ya que la promotora es de Granada. A lo que contesta el Sr. Alcalde que ésta estaría en Benamahoma.

Se abre el turno de votaciones, votando el representante del P.P. y el Grupo Socialista a favor, matizando el Portavoz del P.S.O.E.: siempre que se declaren de Utilidad Pública o Interés Social los terrenos ocupados por el edificio e instalaciones y no el conjunto de los terrenos adquiridos, que la finalidad de la construcción sea, en todo caso, la de Planta de Embotellado de Agua Mineral y que sea efectivamente abonada la cantidad correspondiente al I.C.I.O. que fuere liquidado en su momento, al otorgarse la Licencia Urbanística. I.U.L.V. vota en contra por no obrar en el expediente informes contrastados de técnicos independientes, aunque manifiestan estar a favor de la construcción proyectada. Finalmente el P.A.P. se abstiene, por entender que el contenido de este punto agiliza el proceso administrativo y creen oportuno que se realice más pausadamente.

En base a lo anteriormente expuesto el Pleno acuerda por mayoría absoluta, con siete votos a favor, dos en contra y dos abstenciones, admitir a trámite la petición de declaración de Utilidad Pública o Interés Social, debiéndose de abrir un período de Información Pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Las alegaciones, reclamaciones o sugerencias, que se produjeran, en su caso, serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento, dando traslado de lo actuado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que emitan Informe al respecto, resolviendo definitivamente este Ayuntamiento.

PUNTO 8.º - INFORMACION DE LA ALCALDIA SOBRE EL PROCESO DEL PROYECTO ALBERGUE "LOS ALAMILLOS".

Expone el Sr. Alcalde que a finales del pasado mes de Julio en la sede de la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, sita en la Plaza de San Francisco nº 1, de Sevilla, se firmó la escritura de cesión de las 19.120 acciones de la Sociedad Anónima "Complejo Recreativo los Alamillos", a 1 pta. la acción, en favor de este Ayuntamiento, no habiéndose realizado este acto con anterioridad debido a que la empresa "Enginer Asesor, S.A." tenía interpuesta demanda contra "C.R. Los Alamillos" por incumplimiento de contrato debido a la paralización de las obras. Continúa diciendo que está prevista una próxima inversión de unos 100 millones de pesetas y que como la empresa constructora CIUCU, tenía adjudicada la ejecución de la obra hasta 290 millones, habiéndose certificado obras por importe de 170 millones de pesetas, será CIUCU la que ejecute la próxima inversión antes indicada, si bien, dado el tiempo transcurrido, presentarán un reformado de mediciones y presupuestos con un incremento del 7% sobre los presupuestos iniciales. Así mismo será necesario formar un nuevo Consejo de Administración en su mayoría formado por miembros de la Corporación, representados proporcionalmente, ya que la totalidad de las acciones aún no pertenecen al Ayuntamiento, debido a que el Patronato Sagrada Familia formado por los empleados de la Caja de Ahorros citada, sigue manteniendo su participación en la empresa, si bien han manifestado que están dispuestos a llegar a un acuerdo para la cesión de acciones al Ayuntamiento, mediante permuta u otra forma de enajenación.

Planteándose la necesidad de estudiar las formas de gestión de una empresa pública de estas características, para lo que se solicitará la colaboración y asesoramiento de la U.P.E. de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y/o del I.F.A.

El Sr. Alcalde pide intervenciones, haciendo uso de la palabra D. Antonio Menchén para preguntar por la situación del patrimonio en metálico a que se hacía referencia en una sesión de Pleno celebrada en fechas anteriores.

A lo que contesta el Sr. Alcalde que precisamente, la inversión que está previsto realizarse próximamente, a la que se ha aludido anteriormente, será financiada con los fondos en metálico de la Sociedad y que ya están a disposición de nuestra Corporación.

PUNTO 9.º - INFORME DE SECRETARIA RELATIVO A LOS TRABAJOS REALIZADOS SOBRE EL INVENTARIO DE BIENES.

Procede el Sr. Secretario a leer el informe elaborado a petición de la Alcaldía, relativo a los trabajos realizados para formación del inventario de bienes y derechos de índole económica, cuyo contenido hace referencia al acopio de datos y antecedentes realizado desde diciembre de 1994, la solicitud de colaboración realizada al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial, para la elaboración del documento definitivo, en base a las fichas-borrador confeccionadas por la Secretaría de este Ayuntamiento y situación actual de los trabajos que se vienen realizando de forma coordinada entre el técnico designado por el S.A.M. para este cometido y la Secretaría, estableciéndose como fecha en la que el documento que nos ocupa podría estar a disposición del Pleno Corporativo el próximo mes de Noviembre.

PUNTO 10.º - CORRECCION DE ERROR ADVERTIDO EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Concede la palabra el Sr. Alcalde al Sr. Secretario que expone que habiéndose modificado la Ordenanza Fiscal indicada en el enunciado de este



CA-062103

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

punto en los años 1.992 y 1.993, con los trámites legales oportunos, en lo relativo a la cuota tributaria recogida en el art. 6 de la O.F., pasando a establecerse una cantidad fija, según las categorías de establecimientos que se determinaron en su día, el artículo 5 precedente, que hace referencia a que "Constituye la Base Imponible de la Tasa la cuota que se satisfaga anualmente por el Impuesto sobre Actividades Económicas, por la actividad o actividades que se realicen en el local sujeto a la apertura", por lo que al realizarse la modificación indicada, no es aplicable dicho artículo, no teniendo sentido mantenerlo en el texto de la Ordenanza, por ser contradictorio.

Adado que el art. 105 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado 2º, que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y visto el contenido del art. 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en lo relativo a la modificación de las Ordenanzas Fiscales, el Pleno acuerda por unanimidad suprimir el art. 5 de la O.F. reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, pasando a numerarse el actual art. 6 con el nº 5 y así correlativamente, debiendo de someterse a información pública la modificación adoptada por término de 30 días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones que estime oportunas, es su caso.

PUNTO 1º.- SOLICITUD A LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA MEJORA DEL FIRME Y ASFALTADO DEL TRAMO DE LA C-344 ENTRE LOS PUNTOS KILOMETRICOS DEL 52,800 AL 54,300.

Viendo con satisfacción la ejecución de la obra de mejora del firme de la C-344, desde El Bosque a Grazalema, plantea el Sr. Alcalde la necesidad de que el pavimento de la C-344 a su paso por la población de Grazalema (travesía) y hasta el cruce de la "Venta de la Espuma", sea mejorado, ya que según puso de manifiesto, mediante escrito enviado a este Ayuntamiento, el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial en enero de este año, se había firmado un Convenio de Cooperación en materia de Carreteras de acceso a poblaciones menores de 20.000 habitantes, estando previsto que la carretera indicada fuera mejorada desde el p.k. 33,4 hasta el p.k. 56,9. En la actualidad, el tramo que nos ocupa, tiene baches y grandes desniveles (bultos), proponiendo que el tramo de travesía, unos 500 mtrs. aproximadamente, se realizaran con asfalto en caliente y en el resto del recorrido de carretera, con asfaltado en frío. Lo que debería hacerse en cumplimiento del convenio citado, con carácter urgente, ya que se trata del principal acceso a Grazalema y a la Villa Turística.

Tras el oportuno debate, el Pleno acuerda por unanimidad solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que disponga lo necesario para que, como mínimo, se proceda a la mejora del firme y asfaltado de la C-344, desde el p.k. 52,800 (entrada al núcleo urbano de Grazalema) hasta el p.k. 54,300, enlace con la CA-P-5.311, perteneciente a la red provincial de carreteras.

PUNTO 2º.- SITUACION FINANCIERA DEL RESTAURANTE Y PISCINA MUNICIPAL "EL TAJO". PLIEGO DE CONDICIONES.

Se da lectura a un escrito, de fecha 22-2-95, presentado por D. Angel Luis Gutiérrez Nieto, en relación a la situación económica que atraviesa el establecimiento del restaurante y piscina municipal que tiene arrendado, desde Julio de 1.990 y hasta Septiembre de 1.998, en el que se indica documentalmente que una vez deducidos los gastos por adquisición de mercancías

y otros gastos fijos, correspondientes a los meses de diciembre-94 y enero-95, la diferencia resultante es negativa, manifestando la imposibilidad de continuar la ejecución del contrato hasta su finalización.

Así mismo se da lectura a un acuerdo de Pleno de fecha 27 de Abril de 1.995, punto 4°, último párrafo, en el que se decía: "Así mismo, deberá modificarse el Pliego de Condiciones que rige el funcionamiento del Bar-Restaurante y Piscina "El Tajo" en lo relativo al incremento de precios según el I.P.C. anual, a fin de que no exista agravio comparativo entre los arrendamientos de dichas piscinas.", refiriéndose a la Piscina Municipal de Benamahoma.

Debatido el tema, el Pleno acuerda por unanimidad anular el segundo párrafo del punto 9 del Pliego de Condiciones citado, quedando enterados de la situación económica que atraviesa la empresa que regenta el Sr. Gutiérrez y valorando positivamente el esfuerzo realizado para ponerse al día en el pago al Ayuntamiento del canon por arrendamiento hasta enero del año en curso, debiendo de manifestar formalmente, por escrito, los planes que tenga para el futuro del establecimiento, ya sea la renuncia expresa, o el cumplimiento del contrato hasta su finalización en 1.998, estando obligado, en cualquier caso, al pago del canon correspondiente, por meses adelantados, adeudando hasta la fecha los meses de febrero-septiembre de 1.995, cuyo abono no deberá demorar, a fin de no aumentar la deuda en cantidad mayor, que luego resulte más difícil de satisfacer.

PUNTO 3°.- OFERTA DE INSTALACION DE CANALES DE T.V. POR RETEVISION EN GRAZALEMA.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que hace unos días recibió la visita de los responsables de RETEVISION, quiénes realizaron a la Alcaldía la propuesta que hoy se trae al Pleno, consistente en la instalación de un "repetidor" de televisión para las tres cadenas privadas de televisión, que podría ubicarse junto al campo de fútbol, equipado con una torre autoestable de unos 15-17 m. de altura, antena de emisión, antena de recepción, cofre equipos reemisores y cerramiento de la parcela, debiendo correr el Ayuntamiento con los gastos derivados del suministro de energía eléctrica, acondicionamiento del acceso y cesión del terreno a ocupar por las instalaciones, que como máximo serían unos 14 m2, en el caso de que fuera preciso la construcción de una caseta, siendo de cuenta de RETEVISION el mantenimiento del equipo una vez instalado.

Señala el Sr. Mateos que esta oferta es solo para poblaciones con más de 1.000 habitantes, por lo que se refiere solo al núcleo de población de Grazañema, indicándose que si en un futuro se ofrece para poblaciones menores, se solicitaría para Benamahoma.

Acto seguido se da lectura al Convenio Tipo que se firmaría con el ente público RETEVISION.

Debatido el tema, el Pleno acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, D. Antonio Mateos Salguero, para que proceda a la firma del citado convenio, condicionada a que se realice previamente una prueba en el lugar previsto, por una empresa de telecomunicación independiente, a fin de determinar si en ese lugar se puede ofrecer una buena señal para las televisiones públicas, que permita verlas adecuadamente en todo el núcleo de Grazañema. Así mismo, si el resultado de la prueba indicada fuera positivo, facultar al Sr. Alcalde para que ponga a disposición de RETEVISION los terrenos precisos para las instalaciones descritas anteriormente, cuya ocupación tendrá la duración del servicio que preste el ente público RETEVISION.



CA-062104

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

PUNTO 4.- SOLICITUD A LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS (C^a.O.P.T.)
Y A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ PARA QUE SE PROCEDA
A LA CONTRATACION E INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA PRESA "EL
FRESNILLO", EN GRAZALEMA.

Manifiesta el Sr. Alcalde que habiendo transcurrido un tiempo más que razonable para que el Proyecto de la Presa "El Frenillo", en Grazalema hubiera sido adjudicado y se encontrara en fase de ejecución de las obras, este Ayuntamiento ve con muchísima preocupación la inexplicable demora que se viene produciendo, dada la precaria situación actual de abastecimiento a la población (cortes diarios en el suministro de agua potable), lo que aconseja dotar, lo antes posible, de esta infraestructura hidráulica a Grazalema, a fin de asegurar el almacenamiento de agua de las escasas precipitaciones que se vienen produciendo en los últimos años.

Existe un Convenio firmado por la Consejería de Obras Públicas, Consejería de Medio Ambiente y Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz para la Mejora de las Infraestructuras Hidráulicas, en el que se contempló la construcción de la presa que nos ocupa; habiendo asumido la Mancomunidad la gestión del ciclo del agua en Grazalema, desde julio de 1.992; asumiendo por ésta el compromiso de gestionar el Proyecto de la Presa "El Frenillo"; una vez renovados los cargos políticos, en el seno de la Entidad Supramunicipal, tras las pasadas elecciones locales, no hay motivos, o no debe haberlos para que la ejecución de la obra se siga retrasando.

En fecha esta exposición, el Sr. Alcalde pide intervenciones y que se emita el voto correspondiente a la solicitud planteada en este punto. Siendo el voto de todos los Concejales favorable, si bien la Portavoz de I.U.-L.V., indica que los trabajadores que se contraten deberían ser en su mayoría de Grazalema. A lo que responde el Sr. Alcalde que las obras se adjudican a empresas que tienen su propia plantilla de personal, pero que no obstante una vez que se conozca la empresa adjudicataria, se pueden realizar las gestiones oportunas en orden a la contratación de puestos de trabajo que pudieran estar vacantes.

Por lo que el Pleno acuerda por unanimidad solicitar a la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz que se adjudique, a la mayor brevedad posible, la contratación de la obra de construcción de la Presa "El Frenillo", en Grazalema, y que se informe a este Ayuntamiento de los motivos que justifican el actual retraso de las obras.

PUNTO 5.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA QUE AGILICE EL
PROCESO DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL P.P.C.O.S.M-95: OBRAS
Nº 13/95. 33/95 Y 34/95.

Siendo la fecha prevista para el comienzo de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales el próximo día 1 de Octubre, informa el Sr. Alcalde que las tres obras previstas en nuestro Municipio cuentan con una parte de financiación de la Junta de Andalucía, y que el retraso en la adjudicación de las mismas a los contratistas se debe a que hace falta que la Comunidad Autónoma autorice el gasto correspondiente a dichas obras.

La obra nº 13/95: REPARACION ALUMBRADO GRAZALEMA Y BENAMAHOMA, que se solicitó que fuera el Ayuntamiento de Grazalema el que la ejecutara por administración directa, está pendiente de que sea efectivamente encomendada la contratación a este Ayuntamiento.

En relación a la obra nº 33/95: PAVIMENTACION ACCESO A BENAMAHOMA DESDE CARRETERA POR CALLE REAL, mediante resolución adoptada por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, ya ha sido aprobada la apertura del

procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, por lo que no debe demorarse su ejecución.

La obra n° 34/95: CERRAMIENTO PLAZA DE ESPAÑA, se encuentra en el mismo caso que la primera, es decir, sin haberse aprobado la apertura del procedimiento de adjudicación, si bien es la Excm. Diputación la que ha de proceder a su adjudicación.

Ante la demora producida en el proceso administrativo previo al comienzo de las obras, se procederá, por parte de la Excm. Diputación Provincial, a solicitar al Ministerio para las Administraciones Públicas una prórroga en los plazos de ejecución. No obstante, el Pleno acuerda por unanimidad solicitar a la Excm. Diputación Provincial que realice las gestiones que sean oportunas ante la Junta de Andalucía, a fin de que los gastos correspondientes a las obras del Plan de 1.995, sean autorizados a la mayor brevedad posible.

PUNTO 6°.- BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE.

Señala el Sr. Alcalde que la propuesta de Bases elaborada por la Secretaría de este Ayuntamiento, de la que la Comisión de Gobierno, en Sesión celebrada en el día de ayer, tuvo conocimiento, realizando algunas modificaciones relativas a las retribuciones, prórroga del contrato y previsiones en caso de baja o renuncia del interesado, en su conjunto han sido informadas favorablemente, poniéndolas a disposición del Pleno para su aprobación, en su caso, y convocatoria de pruebas selectivas.

A continuación procede el Sr. Secretario a la lectura de las Bases citadas, hecho lo cual, las mismas son aprobadas por unanimidad, acordando, así mismo, que sea convocada la plaza de auxiliar administrativo en los términos previstos, a la mayor brevedad posible.

PUNTO 1°.- INFORMACION SOBRE EL PROYECTO DE ENSANCHE DE LA C-344 INTERSECCION CON LA C-339 (PUERTO DE LOS ALAMILLOS-PUERTO DE MONTEJAQUE).

Indica el Sr. Alcalde que mediante acuerdo de Pleno adoptado en Sesión celebrada el día 26-I-995, se solicitó a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ensanche de la C-344, desde el p.k. 57,7 hasta el p.k. 71, habiéndose recibido un informe que han remitido a su vez a la Consejería en Sevilla, del que el Sr. Secretario procede a dar lectura y que en síntesis viene a decir, tras hacer una introducción histórica de los proyectos de acondicionamiento previstos, que a finales de 1.989 se ejecutó un refuerzo del tramo de carretera con cargo a "Conservación", indicando que la eliminación de curvas implicará daños a la arboleda y que la intensidad del tráfico es reducida, lo que nos sorprende grandemente ya que se trata de la carretera de mayor tráfico de la zona, debido a ser el enlace de Villaluenga del Rosario, Benaocaz, Grazalema y Ubrique con una población tan importante como Ronda, de la que dependemos sanitariamente, en cuestiones educativas y comercialmente, además de ser el acceso a la provincia de Málaga.

Las dificultades en el tráfico de vehículos son patentes, ya que circula un gran número de vehículos pesados, camiones de gran tonelaje, así como autobuses de línea regular de viajeros y transportes colectivos de viajes organizados por empresas particulares que han de pararse para poderse cruzar, teniendo a veces hasta que maniobrar, siendo frecuentes los sustos cuando se encuentra un vehículo de este tipo a mitad de una de las numerosas curvas cerradas del recorrido, en las que siempre se invade, por estos vehículos el lado contrario de la vía.

No cabe poner en tela de juicio la importancia de la riqueza forestal



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

de la zona, pero deben de armonizarse los intereses de tipo ecológico, con la explotación de los recursos económicos y el desarrollo turístico de la Comarca de la Sierra, que se plantea como la única vía de subsistencia para pueblos que, hasta hace muy poco tiempo, han estado sumidos en el olvido.

Los recursos forestales son importantes, pero también el fomentar el auge turístico y el turismo accede a Grazalema por carretera, siendo de gran afluencia el visitante, nacional y extranjero, que proviene de la provincia de Málaga.

No se trata de hacer una carretera nueva, sino de estudiar cuales son las 10 ó 15 curvas más peligrosas y eliminarlas, así como a las que queden ampliables los márgenes, de modo que se tenga una buena visibilidad, a fin de que no se produzcan sobresaltos al cruzarse con un autobús de viajeros o con un camión cargado de corcho.

Hace el Sr. Secretario una llamada de atención a los miembros del Pleno para indicarles que están próximas las 24 h. del día de la fecha y que por el principio de unidad de acto, recogido en el art. 87 del R.O.F., la Sesión debería terminar a esa hora. Se da lectura al citado artículo, comentando el Sr. Portavoz del Grupo Socialista que de la redacción dada se deduce que es una postura del Alcalde el levantar la Sesión, si ésta no hubiere terminado a esa hora, ya que al decir "... se procurará que termine el mismo día de su comienzo..." y "... el Presidente podrá levantar la sesión...", el imperativo con el que comienza el artículo "toda sesión..., habrá de respetar el principio de unidad de acto...", queda relegado a lo que disponga la presidencia de la Sesión. Decidiendo el Sr. Alcalde Presidente que la Sesión continúe hasta terminar con todos los puntos incluidos en el Orden del Día.

Acto seguido en aplicación del artículo 97.3. en relación con el art. 91.4. del R.O.F., se procede a votar la urgencia de las Mociones presentadas por el grupo municipal del P.A.P., con registro de entrada de fecha 25-9-95, números 669, 670, 671, 672 y 673, relativas a los siguientes asuntos: Permanencia durante las 24 h. de ambulancia (en Grazalema); Servicio permanente de urgencias (sanitarias) durante las 24 h. en Benamahoma; Ampliación de la Plantilla de la Policía Local; Presencia de un administrativo de este Ayuntamiento en las Dependencias Municipales de Benamahoma, tres días a la semana; Desplazamiento de un ginecólogo y un pediatra a nuestra localidad; respectivamente. Siendo el resultado de la votación, individualizada sobre la urgencia de cada Moción, el mismo en todos los casos: no se considera la urgencia de las mociones, por ser el resultado de las votaciones el de cinco votos a favor (los de los cinco miembros de oposición) y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista.

A continuación indica el Sr. Castro Tornay, como Portavoz del P.S.O.E. que sin ánimo de entrar en un debate, quiere dejar patente que no está en contra de las propuestas realizadas, pero que las propuestas del P.A.P. están, así mismo, recogidas en el programa electoral de su partido, cuyo desarrollo está previsto para los próximos cuatro años y que cuando se crea oportuno se traerán al Pleno.

Señala el Sr. Alcalde que debe haber más diálogo entre los grupos políticos y que la vía oportuna para ello son las reuniones de Portavoces de Grupo.

D. Manuel Campuzano, manifiesta que no se han indicado las dos únicas razones que él entendería válidas para no aprobar la urgencia de las Mociones: falta de medios económicos o que se considere que no son asuntos prioritarios, y que la vía de la Moción es la manera de que quede constancia de las inquietudes de su partido y de que el público se entere.

A lo que contesta el Sr. Castro Tornay que si se trata de "una carrera

de obstáculos habrá que ver quien se presenta el primero".

PUNTO 1º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto se entran a conocer los ruegos formulados por el representante del P.P., D. Antonio Menchén, que tuvieron entrada los días 5-9-95 y 22-9-95, con nº de registro 594, y, 659, 660, 661 y 662. A los que posteriormente se dio respuesta.

Indicando el Sr. Alcalde que desea conocer las preguntas que hayan de formular los demás miembros del Pleno, tomando la palabra Dª Pilar Campuzano, que oralmente formula las siguientes cuestiones:

¿Qué solución se va a dar al problema de desplazamiento de la Concejal de Benahomá para asistir a los Plenos?. Indicando el Sr. Alcalde que hasta ahora se venían abonando 500 ptas. por viaje, lo que considera es poco. Interviene el Sr. Secretario para indicar que aunque se pagaran las 1.056 ptas. que corresponderían, según normativa vigente, para los desplazamientos en vehículo propio, a razón de 24 ptas. por km. recorrido, la cuestión quedaría sin resolver, ya que Dª Pilar Salguero carece de medio de transporte, planteando sí, como un servicio especial, la Policía Local podría desplazarse a recogerla. Contestando el Sr. Alcalde que la Policía Local, tiene otros cometidos y que se estudiará el tema a fin de dar una pronta solución.

¿Sería posible enviar la convocatoria de las Sesiones de Pleno con una antelación mayor a las 48 h., a fin de poder preparar mejor los puntos del Orden del Día?. Contesta el Sr. Alcalde que se espera hasta última hora porque suelen surgir asuntos, incluso, a lo largo de la misma mañana en la que se está elaborando el Orden del Día.

¿En qué situación se encuentra el problema de desplazamiento de los estudiantes de nuestra localidad a Ubrique?. Indica el Sr. Alcalde que precisamente hace unos días ha enviado una carta a la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, y que está esperando una respuesta.

¿Permite la normativa urbanística aplicable en nuestro Municipio la construcción de las terrazas que se están ejecutando en la promoción de V.P.O. de la C/ Jerez?. Sr. Alcalde: No están permitidas, y al estudiar la Comisión de Gobierno el documento técnico presentado por PROVISA, no se apredió que estuvieran proyectadas.

¿Cabría la posibilidad de arreglar el carril de "Las Veguetas", dado el mal estado en el que se encuentra?. Sr. Alcalde: Ese carril y otros, como el de "Los Terrazgos", los arregló el I.A.R.A., con la condición de que los vecinos y usuarios de los mismos los mantuvieran en buen estado, y si éstos están dispuestos a colaborar, el Ayuntamiento participaría en el arreglo.

En respuesta a las cuestiones planteadas por el representante del P.P., se explica lo siguiente:

En relación al escrito con reg. de entrada nº 594, relativo a la creación de la Junta Local de Protección Civil, indica el Sr. Alcalde que el tema está en marcha, estando previsto que la casa del médico (sobre el consultorio), sería un emplazamiento idóneo para sede de esta Junta. En ocasiones anteriores ha estado creada, pero no ha sido operativa, no obstante, los miembros del Grupo de Pronto Auxilio contra Incendios Forestales parecen estar interesados en el funcionamiento de la Junta de Protección Civil. Señalando que en relación con este tema, en breve dará comienzo un curso de primeros auxilios impartido por la Cruz Roja, de cuarenta horas de duración.

La explicación solicitada en el escrito con nº de reg. de entrada 659



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

y la pregunta formulada en escrito con reg. de entrada n° 661, relativos a la perforación del manantial "El Nacimiento", de Benamahoma, han sido ya contestadas al tratar los puntos 6 y 7.

En cuanto a la necesidad de dar cumplimiento al plazo establecido en el art. 13.1. del R.O.F., en la remisión de las Actas de las Sesiones de Comisión de Gobierno a los demás miembros de la Corporación (escrito con n° de reg. 660), manifiesta el Sr. Alcalde que ya se han dado las oportunas instrucciones al Sr. Secretario.

Por lo que se refiere a la condena que realiza D. Antonio Menchén, en su propio nombre y en el del Partido Popular de Grazalema, por los hechos acaecidos en Cádiz contra la sede del Partido Socialista Obrero Español (reg. de entrada 662), el Sr. Alcalde manifiesta su sincero agradecimiento por las manifestaciones realizadas.

Finalmente el Concejal del P.P. pregunta por la regulación normativa de la ocupación de la vía pública y publicidad, a la que se hacía referencia en la Sesión de Comisión de Gobierno de fecha 20-7-95. A lo que contesta el Sr. Alcalde que hay aspectos ya regulados en la normativa local vigente y otros que hay que tratar, estando elaborándose en este momento por la Alcaldía un borrador de las cuestiones a tener en cuenta.

Pregunta el Sr. Alcalde que si hay alguna otra pregunta o ruego, formulando oralmente, el Portavoz del P.A.P., las siguientes cuestiones:

¿Existe Plan Municipal de Emergencia de Incendios Forestales para este año?. Responde el Sr. Alcalde que hace dos años se elaboró el citado Plan y que se trata de un documento complejo cuya adecuada redacción ha de ser efectuada por técnicos forestales, con los que no cuenta el Ayuntamiento. En una reunión mantenida con el Sr. Luis Lucero, técnico del CEDEFO de Algodorales, a principio de verano, se acordó que les enviáramos la respuesta a un cuestionario que nos remitieron donde figuran los datos básicos necesarios para la operatividad en caso de incendio, lo que se hizo en su momento.

¿Quién compone en la actualidad la Junta Local de Extinción de Incendios Forestales?, ya que algunos de los miembros de la Junta creada en 1.993, están hoy jubilados. Se cede la palabra al Sr. Secretario que señala que en la reunión mantenida con el Sr. Lucero, a la que antes se ha hecho alusión, esa cuestión fue planteada y que la respuesta del técnico de la Administración Forestal fue que dichas Juntas, en la práctica, no son operativas, por lo que no está previsto volver a constituir las.

¿Dónde están los medios de comunicación portátiles, que fueron adquiridos para el Grupo de Pronto Auxilio en Incendios Forestales? Contesta el Sr. Alcalde que están en posesión de los Agentes de la Policía Local, que así mismo forman parte del Grupo de Pronto Auxilio y que no se puede tener unos "Walkys" cedidos a un Sr. en el campo, para que lo tenga colgado en la puerta de su casa.

¿Cuál es la situación laboral de las locutoras de la emisora municipal de radio?. Contesta el Sr. Concejal de Cultura que el contrato que tenían de la Mancomunidad de Municipios finalizó hace unos meses y que con cargo al presupuesto consignado, en el presente ejercicio, para tal fin, se les viene haciendo mensualmente un contrato, que se va renovando.

¿Quién ha repartido las notas de prensa relativas a noticias sobre la Planta Embotelladora de Benamahoma?. Responde el Sr. Alcalde que la Policía Local.

Ruega el Sr. Portavoz del P.A.P.:

Que se tomen las medidas oportunas para que se limpien las rejillas del alcantarillado. Contesta el Sr. Alcalde que la competencia está cedida a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, y que se darán las oportunas instrucciones.

Los recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se domicilian para su pago en UNICAJA, cabiendo la posibilidad de domiciliarlos en otra Caja de Ahorros. Responde el Sr. Alcalde que el modelo de solicitud de domiciliación de pago se confeccionó el año pasado, cuando solo había una entidad de crédito en la localidad y este año se han vuelto a usar los mismos, pero que lógicamente los contribuyentes pueden domiciliar el pago en la entidad que deseen.

Que se instalen papeleras en la parte alta del pueblo. Indica el Sr. Alcalde que se dé una vuelta el Sr. Concejal por la parte alta del pueblo y que se dará respuesta en un próximo Pleno.

Que se celebren Plenos Extraordinarios, periódicamente, una vez al mes. Contesta el Sr. Alcalde que por el momento no se ha visto la necesidad, en el futuro podría darse esa circunstancia.

Solicita un despacho para el P.A.P. en las dependencias municipales de Benamahoma, a fin de poder atender a los vecinos de "Las Huertas", que deseen plantearles alguna cuestión. Responde el Sr. Alcalde que se dará una contestación próximamente.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levantó la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente, siendo la 1 hora y cinco minutos del día 29 de Septiembre del año en curso, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo como Secretario, CERTIFICO.

V. B.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero.

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el acta de la sesión correspondiente al 28 de septiembre de 1.995 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía, formato A4, siguientes:

- CA-062099, primera y segunda caras.
- CA-062100, primera y segunda caras.
- CA-062101, primera y segunda caras.
- CA-062102, primera y segunda caras.
- CA-062103, primera y segunda caras.
- CA-062104, primera y segunda caras.
- CA-062105, primera y segunda caras.
- CA-062106, primera y segunda caras.

Grazalema, a 10 de Octubre de 1.995
EL SECRETARIO

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez